



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Número 179

24 de octubre de 2002

V Legislatura

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 RESOLUCIONES DE PLENO

— **Resolución Núm. 5/2002** del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de octubre de 2002, sobre la Proposición No de Ley 53/2002 RGEP.4114, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en los próximos dos meses, adopte las medidas necesarias de gestión de la demanda de agua, inscritas en un Plan Integral de Gestión y Uso Sostenible del Agua en la Comunidad de Madrid, basado en la Directiva Marco Comunitaria, estableciendo para cada una de ellas los grupos de usuarios afectados, la reducción esperada de consumo durante y al final del período de implantación de cada una de las medidas, la viabilidad y obstáculos previstos, la inversión económica estimada, los principales agentes públicos y privados implicados, las acciones de acompañamiento legal y de comunicación precisas y el período de implantación necesario.

Página

19643

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-60/2002 RGEP.4426.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno, a adoptar, en relación con la actividad laboral del colectivo de trabajadores autónomos, las siguientes medidas tendentes a: favorecer la creación de empleo estable; cubrir prestaciones sociales en el inicio de la actividad; ayudar a la puesta en marcha de la actividad; incorporar a los trabajadores autónomos a los planes de Formación Profesional; adaptación de las normas contempladas por la Ley de Prevención y Riesgos Laborales; fomento del asociacionismo en este colectivo y, asimismo, a que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando las modificaciones pertinentes en materias laborales, fiscales y de protección social, que contemplen los aspectos reseñados. 19644-19648

— **PNL-61/2002 RGEP.4430.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a desarrollar un Plan Regional de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil que recoja las actuaciones que se relacionan. 19648-19651

— **PNL-63/2002 RGEP.4509.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a pronunciarse públicamente y realizar todas las gestiones oportunas posibles ante el Gobierno de la Nación para que el Ministerio de Fomento actúe en los términos que proceda y mediante acuerdo con los vecinos, para cubrir el tramo de la M-40 que afecta acústicamente al barrio de San Luciano del distrito de Villaverde de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente. 19651

2.4 MOCIONES

— **M-13/2002 RGEP.4520.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 53/2002 RGEP.4199, sobre política general en materia de calidad de la enseñanza en la Comunidad de Madrid. 19652-19653

— **M-14/2002 RGEP.4521.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación 51/2002 RGEP.4105, sobre política general de becas y ayudas al estudio en la educación superior. 19653-19654

— **M-15/2002 RGEP.4522.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación 21/2002 RGEP.1238, sobre política general relativa a escolarización e integración de inmigrantes en la Comunidad de Madrid. 19654-19655

2.5 INTERPELACIONES

— **I-55/2002 RGEP.4488.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general en materia de festivales con especial incidencia en el Festival de Otoño de la Comunidad de Madrid. 19655

— **I-56/2002 RGEP.4494.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general en materia de cultura, con especial incidencia en desarrollo legislativo y equipamientos culturales. 19655-19656

2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

— **PE-1182/2002 RGEP.4468.** Del Diputado Sr. Monterrubio Rodríguez, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha tomado o piensa tomar, ante la práctica de Telefónica, S.A. de retirar los teléfonos públicos de algunos municipios de la Comunidad de Madrid, argumentando su nula rentabilidad económica. 19656

— **PE-1183/2002 RGEP.4483 (Tramitación acumulada de las PE-1183/2002 RGEP.4483 a PE-1185/2002 RGEP.4485, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 21 de octubre de 2002).** Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre coste definitivo de la construcción del Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid. 19656

— **PE-1184/2002 RGEP.4484 (Tramitación acumulada de las PE-1183/2002 RGEP.4483 a PE-1185/2002 RGEP.4485, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 21 de octubre de 2002).** Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha prevista para la terminación de las obras del Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid. 19656-19657

— **PE-1185/2002 RGEP.4485 (Tramitación acumulada de las PE-1183/2002 RGEP.4483 a PE-1185/2002 RGEP.4485, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 21 de octubre de 2002).** Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre modelo de gestión que tiene previsto utilizar en el Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid. 19657

— **PE-1186/2002 RGEP.4498.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones, especificando las mismas, que tiene previsto realizar la Dirección General de Promoción Cultural dentro del Proyecto denominado Trasdanza. 19657

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

- **PL-4/2002 RGEP.2747.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de octubre de 2002, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida (tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas), al Proyecto de Ley 4/2002 RGEP.2747, de Creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de la Comunidad de Madrid. 19657

- **PL-4/2002 RGEP.2747.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de octubre de 2002, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas (tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida), al Proyecto de Ley 4/2002 RGEP.2747, de Creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de la Comunidad de Madrid. 19657-19658

- **PL-6/2002 RGEP.3243.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de octubre de 2002, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 6/2002 RGEP.3243, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. 19658

- **PL-8/2002 RGEP.3743.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de octubre de 2002, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas (tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida), al Proyecto de Ley 8/2002 RGEP.3743, de los Consejos Sociales de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. 19658

- **PL-8/2002 RGEP.3743.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de octubre de 2002, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida (tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas), al Proyecto de Ley 8/2002 RGEP.3743, de los Consejos Sociales de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. 19658

3.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-49/2002 RGEP.3093.** Acuerdo de la Comisión de Las Artes, de fecha 14 de octubre de 2002, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 49/2002 RGEP.3093, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a organizar, antes de que finalice la Legislatura, un homenaje a los librereros como testimonio de afecto por su contribución a divulgar la palabra escrita y al mantenimiento de una comunicación directa con los lectores, así como a erigir un monumento al librero en un punto emblemático de nuestra Comunidad. 19659

3.4 MOCIONES

— **M-11/2002 RGEP.4437.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de octubre de 2002, por el que se rechaza la Moción 11/2002 RGEP.4437, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación 44/2002 RGEP.2600, sobre política general en materia de sanidad en el área 6. . . . 19659

— **M-12/2002 RGEP.4439.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de octubre de 2002, por el que se rechaza la Moción 12/2002 RGEP.4439, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 50/2002 RGEP.3960, sobre política general en materia de transporte sanitario en la Comunidad de Madrid. 19659

5. OTROS DOCUMENTOS**5.4 RÉGIMEN INTERIOR**

— **Resolución Núm. 12/2002** de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, de fecha 22 de octubre de 2002, por la que se delega en la Ilma. Sra. D.^a Blanca Cid Villagrasa, Directora de Gestión Parlamentaria, todas las competencias y funciones de la Secretaría General desde el 28 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2002. . . . 19659

1. TEXTOS APROBADOS**1.4 RESOLUCIONES DE PLENO**

— RESOLUCIÓN NÚM. 5/2002 —

**DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE
PROPOSICIÓN NO DE LEY 53/2002 RGEP.4114**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2002, previo debate de la Proposición No de Ley 53/2002 RGEP.4114, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en los próximos dos meses, adopte las medidas necesarias de gestión de la demanda de agua inscritas en un Plan Integral de Gestión y Uso Sostenible del Agua en la Comunidad de Madrid, basado en la Directiva Marco Comunitaria, estableciendo para cada una de ellas como mínimo:

- Los grupos de usuarios afectados.
- La reducción esperada de consumo durante y al final del período de implantación de cada una de las medidas.
- La viabilidad y obstáculos previstos.
- La inversión económica estimada.
- Los principales agentes públicos y privados implicados.

- Las acciones de acompañamiento legal y de comunicación precisas.

- El período de implantación necesario”.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN**2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2002, de conformidad con los artículos 49.1c) y 206.1 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite las siguientes Proposiciones No de Ley:

— **PNL-60/2002 RGEP.4426.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno, a adoptar, en relación con la actividad laboral del colectivo de trabajadores autónomos, las siguientes medidas tendentes a: favorecer la creación de empleo estable; cubrir prestaciones sociales en el inicio de la actividad; ayudar a la puesta en marcha de la actividad; incorporar a los trabajadores autónomos a los planes de Formación Profesional; adaptación de las normas contempladas por la Ley de Prevención y Riesgos Laborales; fomento del asociacionismo en este colectivo y, asimismo, a que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando las modificaciones pertinentes en materias laborales, fiscales y de protección social, que contemplen los aspectos

reseñados.

— **PNL-61/2002 RGEF.4430.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a desarrollar un Plan Regional de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil que recoja las actuaciones que se relacionan.

— **PNL-63/2002 RGEF.4509.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a pronunciarse públicamente y realizar todas las gestiones oportunas posibles ante el Gobierno de la Nación para que el Ministerio de Fomento actúe en los términos que proceda y mediante acuerdo con los vecinos, para cubrir el tramo de la M-40 que afecta acústicamente al barrio de San Luciano del distrito de Villaverde de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid", y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

———— **PNL-60/2002 RGEF.4426** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno, a adoptar, en relación con la actividad laboral del colectivo de trabajadores autónomos, las siguientes medidas tendentes a: favorecer la creación de

empleo estable; cubrir prestaciones sociales en el inicio de la actividad; ayudar a la puesta en marcha de la actividad; incorporar a los trabajadores autónomos a los planes de Formación Profesional; adaptación de las normas contempladas por la Ley de Prevención y Riesgos Laborales; fomento del asociacionismo en este colectivo y, asimismo, a que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando las modificaciones pertinentes en materias laborales, fiscales y de protección social, que contemplen los aspectos reseñados.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, algo más de dos millones de personas desarrollan su actividad laboral como trabajadores autónomos, asumiendo riesgos e impulsando proyectos, en la mayoría de las ocasiones, de auténtico carácter innovador.

El permanente cambio en los mercados de bienes y servicios, consecuencia de importantes transformaciones en los hábitos de consumo de una sociedad cada vez más compleja, acompañado de un importante proceso de revolución tecnológica, muy especialmente en las comunicaciones, están generando nuevas actividades y nuevas formas de realizar una actividad, con una nueva cultura empresarial, que aún no ha sido contemplada en la correspondiente legislación.

Se está configurando un mercado laboral más dinámico en el que, además de los trabajadores por cuenta ajena, existen trabajadores que realizan su actividad sin la ligazón a las empresas mediante contrato laboral. Son aquellos profesionales que realizan actividades que van desde el fontanero o albañil, al abogado, economista o informático. Son también los comerciantes, taxistas, transportistas y otros colectivos que tradicionalmente han prestado un servicio hacia la sociedad arriesgando su patrimonio personal.

Pero además están apareciendo nuevos colectivos de trabajadores independientes que aportan sus servicios a las empresas, trabajando directamente para el mercado, sin relaciones de dependencia, a los que se denomina "innovadores", junto a unas nuevas profesiones, particularmente en el ámbito de la atención a las personas (teletrabajo, tercera edad, asistencia domiciliaria, técnicos deportivos, guías y animadores turísticos, etc.), con manifiesta tendencia al crecimiento en el próximo futuro.

Por último, también encontramos a un importante conjunto de trabajadores autónomos dependientes o comúnmente denominados "parasubordinados", que son trabajadores que, si bien poseen una elevada dosis de autoorganización en el desarrollo de su actividad, la prestan para uno o varios empresarios de quienes dependen económicamente casi en exclusividad.

Existen grandes dificultades para evaluar desde un punto de vista estadístico el porcentaje que representa el PIB generado por todo este conjunto de trabajadores autónomos en el contexto de la economía general. No obstante, con los datos existentes, si se puede afirmar que tiene una incidencia importante.

La legislación española regula a este colectivo de forma dispersa en distintas normas según las medidas que les afectan en cotizaciones, fiscalidad o sectores en los que intervienen la actividad de los autónomos.

Para que este colectivo pueda desarrollarse, con idénticas posibilidades y protección que el resto de los trabajadores, se requiere una rápida y profunda revisión de nuestra legislación, nuestras prácticas y nuestra cultura, de manera que la innovación, el autoempleo y el trabajo autónomo encuentren, no sólo igualdad de derechos y

prestaciones con otros trabajadores y empleados, sino un marco público y empresarial que lo estimule y anime como una fuente importante de riqueza, conocimiento y competitividad.

Es evidente que la adecuada atención a este importante colectivo desborda el marco competencial de las Comunidades Autónomas, pero no deja de ser cierto que, en muchos aspectos, se trata de competencias propias de las mismas.

En la Comunidad de Madrid hay 264.300 trabajadores por cuenta propia, de los cuales 153.600 son autónomos, frente a 1.839.100 trabajadores asalariados.

La Consejería de Trabajo carece prácticamente de política dirigida al colectivo de autónomos, limitándose a la simple gestión de los recursos transferidos en su día por el Ministerio de Trabajo, sin revisión de los criterios utilizados en su momento y sin incremento propio de las partidas destinadas a este fin.

No existen medidas específicas para la Formación Profesional, ni se contemplan mecanismos de formación u otro tipo para la prevención de accidentes de trabajo. Los autónomos tampoco existen en las estadísticas de accidentes laborales, que sólo contemplan a la población asalariada, cuando son un colectivo con un índice muy alto de siniestralidad laboral, sobre todo en el sector de la construcción, donde se concentra numerosa actividad de este colectivo.

Es necesario atender a este colectivo que está en crecimiento. Las necesarias reformas que a nivel del Gobierno de la Nación deberían adoptarse no obvian la necesidad de abordarlas igualmente en el ámbito competencial propio.

Por todo ello y fundamentándose en la Exposición de Motivos precedente, el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas de la Asamblea de Madrid presenta ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que adopte las siguientes medidas:

1.- Medidas para favorecer la creación de empleo estable en este sector.

Se suprimirá en la Orden 1928/2001, de 18 de diciembre, de ayuda a la creación de empleo estable, en el caso de los empresarios autónomos, el requisito de haber generado al menos dos empleos netos en el año, como condición necesaria para poder tener derecho a la obtención de una subvención. Dadas las específicas particularidades de este colectivo, deberá exigirse para la concesión de la correspondiente subvención, la creación de un solo puesto de trabajo neto.

Asimismo, deberá contemplarse un incremento de un 50% en la cuantía de la ayuda cuando se trate del primer contrato laboral que realiza un empresario autónomo que haya ejercido su actividad económica de manera ininterrumpida, como mínimo durante un año antes de la solicitud.

Por último, y aunque no se contempla expresamente la excepción, para evitar dificultades y problemas de interpretación ante las correspondientes Oficinas de Empleo, es imprescindible dejar claro que estas ayudas son de aplicación en el caso de contratos laborales suscritos entre el autónomo y familiares.

2.- Medidas para cubrir prestaciones sociales en el inicio de la actividad.

Se modificará la Orden 673/2002, de 8 de marzo, que regula las ayudas para compensar los gastos de la Seguridad Social, hasta un máximo de nueve meses, de los autónomos y socios trabajadores de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, aboliendo la condición que establece que el acceso a esta ayuda queda reservado únicamente a los solicitantes que tengan concedida una ayuda financiera de subvención al tipo de interés, de las previstas en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, ya que numerosas actividades por cuenta propia, principalmente en el Sector Servicios, no requieren de altas inversiones ni, por lo tanto, de financiación externa, por lo que no es coherente obligar al beneficiario a solicitar un préstamo que no vaya a necesitar.

3.- Medidas para ayudar a la puesta en marcha de la actividad.

Deberá sustituirse la antigua Orden del Ministerio de Trabajo de fecha de 21 de febrero de 1986, por una normativa más adecuada a las necesidades actuales de estos trabajadores, que contemple las siguientes medidas:

3.1.- Programa de Asistencia Técnica.

Los estudios de viabilidad previos estarán subvencionados íntegramente cuando su coste no supere la cantidad de 600 euros, y hasta el 75%, cuando su coste no supere los 1.200 euros. Será admisible que los estudios puedan ser presupuestados por entidades sin ánimo de lucro, siempre que el estudio esté firmado por un técnico cualificado.

Asimismo, se contemplará la realización de una tutoría de la actividad durante el primer año de la misma, bien a cargo de la Administración Pública, o bien, mediante el correspondiente contrato de asistencia técnica, que posibilite un seguimiento y asesoramiento al trabajador autónomo en los primeros momentos.

Se trata de hacer más atractiva esta ayuda, muy poco utilizada en la actualidad, en que sólo existe la posibilidad de financiar hasta un 50% el coste de los estudios de viabilidad previos o la contratación de gerentes o técnicos cualificados, de poca aplicación a este colectivo, sin que se contemplen, en cambio, la posible realización de estudios durante la primera fase de puesta en marcha del proyecto.

3.2.- Ayudas financieras.

Creación de un Fondo de Avales y de microcréditos sin garantías, con el fin de asegurar que determinados proyectos individuales puedan acceder a financiación directa o indirecta, aunque los titulares no tengan la suficiente garantía material. La medida sería muy atractiva para los emigrantes/inmigrantes que pueden estar en condiciones de ejercer una actividad por cuenta propia.

En la actualidad, sólo está prevista la subvención del tipo de interés, teniendo muy poco en cuenta la evolución que desde el año 1986 ha sufrido el mercado financiero y la existencia de otras líneas de ayuda como pueden ser las del ICO y otras agencias financieras.

4.- Medidas para incorporar a los trabajadores autónomos a los planes de Formación Profesional.

La Consejería de Trabajo estudiará las medidas necesarias con la metodología adecuada, para facilitar la Formación Profesional a los trabajadores autónomos.

Una de las fórmulas posibles para ello, sería la concesión de subvenciones a aquellas entidades o instituciones inscritas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Trabajo, para la realización de acciones destinadas a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del autoempleo individual a aquellos colectivos relacionados o interesados en la materia.

5.- Adaptación de las normas contempladas por la Ley de Prevención y Riesgos Laborales para poder cubrir adecuadamente a este colectivo.

Se deben potenciar y homologar los sistemas de autoevaluación de riesgos para los empleadores con menos de seis trabajadores y desarrollar el análisis de riesgos en materia de autoprevención para las actividades profesionales más habituales que desarrolla el trabajador autónomo.

Asimismo, es imprescindible la introducción de los accidentes laborales de este colectivo en las estadísticas para, de esa manera, conocer de manera real la situación y poder abordar las medidas de control y de formación necesarias para reducir los índices de siniestralidad en este colectivo.

6.- Medidas para fomentar el asociacionismo en este colectivo.

Se potenciarán las políticas dirigidas a mejorar la situación de este colectivo y a favorecer su asociación, adoptando, entre otras, las siguientes medidas:

6.1.- De fomento y divulgación.

Podrán concederse subvenciones a las entidades o instituciones que realicen actividades cuyo objeto sea dar a conocer o divulgar el trabajo autónomo y el empleo individual entre la población en general o a colectivos específicos, así como que coadyuven directamente a dar impulso o promocionar a este sector.

Podrán ser financiadas campañas de difusión en medios de comunicación social, edición de publicaciones, y cualesquiera otras que contribuyan al mejor conocimiento del tema; así como asistencias a congresos, simposios, jornadas y seminarios y la investigación, estudio y documentación sobre el trabajo autónomo.

6.2.- De potenciación de las asociaciones de autónomos.

Se incorporará la regulación de ayudas a las Asociaciones representativas de los trabajadores autónomos de la Comunidad de Madrid, similares a las establecidas a favor de las Asociaciones de Cooperativas y Sociedades Laborales en la citada Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1998, también gestionada por la Consejería.

Podrán concederse subvenciones para financiar total o parcialmente los gastos de mantenimiento e infraestructura de las entidades asociativas de trabajadores autónomos, siempre que estén dirigidas al cumplimiento de los fines que les son propios.

Asimismo, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando las modificaciones pertinentes en materias laborales, fiscales y de protección social, que contemplen, entre otros los siguientes

aspectos referidos a los trabajadores autónomos:

- Equiparación al régimen general de la Seguridad Social, si así lo desean, mediante cotizaciones complementarias, para asegurar el cobro de Incapacidad Temporal por enfermedad común, en el período inferior a los quince días actuales, así como las contingencias de enfermedad profesional, accidente laboral y acceso a la jubilación anticipada.
- Revisión del conjunto de la normativa laboral y de Seguridad Social a fin de eliminar los obstáculos existentes a la contratación laboral de familiares por parte de los autónomos.
- Ampliación de las posibilidades de acogerse al sistema de declaración por módulos para nuevas profesiones no contempladas en la actualidad.
- Deducción de una parte de las cuotas municipal, provincial y nacional del actual Impuesto de Actividades Económicas, a aplicar sobre la cuota del IRPF e Impuesto de Sociedades.
- Adopción de otras medidas fiscales favorecedoras de la actividad.

PNL-61/2002 RGEP.4430

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a desarrollar un Plan Regional de Educación y

Atención a la Sexualidad Juvenil que recoja las actuaciones que se relacionan.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adolescencia y la juventud son períodos de grandes cambios en la vida de las personas. Y, aunque, todos los cambios tendrán transcendencia para la futura vida adulta, los que guardan relación con la sexualidad tendrán especial relevancia. La identidad, la orientación, el cuerpo, los modelos, lo que se puede o se debe hacer, la presión... todas éstas y otras vivencias relacionadas con la sexualidad suelen estar marcadas por las dudas y la confusión. Lo que unido a la poca percepción de riesgo, una probable deficiente información y unas escasas habilidades para hablar y resolver lo relacionado con "lo sexual", hace que, en múltiples ocasiones, estas conductas se inicien marcadas por el miedo y las contradicciones.

Son muchas las adolescentes madrileñas que se quedan embarazadas cada año sin desearlo, de las que un tanto por ciento muy elevado termina interrumpiendo su embarazo voluntariamente. Las enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el SIDA, son otro importante factor de riesgo que, lamentablemente, forma parte del paisaje de las relaciones eróticas entre jóvenes. Junto a estas consecuencias, tampoco son extrañas otras: como el sentirse presionado o presionada, el arrepentirse y, consecuentemente, la baja autoestima.

Sabemos que no siempre se presentan estas consecuencias, pero también sabemos que su frecuencia no es poca.

A pesar de que en la LOGSE la educación sexual se recoge como un área progresiva y transversal, esto es, que debería impartirse desde todas las áreas y en todas las etapas educativas. La

realidad es que la mayoría de chicos y chicas jóvenes llegan al final de la escolarización obligatoria con falta de formación e información en materia de sexualidad. No olvidamos que las raíces de la adolescencia y la juventud están en las etapas anteriores y que, desde luego, no es igual llegar a esta nueva etapa con más o menos cosas trabajadas.

Podemos afirmar que nuestra sociedad no está abordando adecuadamente la sexualidad de la población joven. Pues esta misma sociedad que desde los medios de comunicación dirigidos a la población joven lanza continuas invitaciones para que incorporen a su repertorio ciertas conductas y deseos, más o menos sexuales, es la misma sociedad que después no les trata como "sexualmente activos", negándoles o dificultándoles el acceso a la educación y atención en sexualidad.

La Comunidad de Madrid no puede cerrar los ojos ante esta contradicción, y menos ante los resultados de la misma. Así que debemos pasar de las intenciones a los hechos. El Programa de Normalización del Uso del Preservativo se está revelando insuficiente en la práctica. Urge dar pasos, de manera inmediata, para establecer estrategias que permitan ser coherentes. La población joven es sexualmente activa y, por tanto, habrá que procurar mejorar su nivel de información sobre sexualidad y ofrecerles medios educativos y asistenciales para que puedan vivirla satisfactoriamente y sin riesgos. Por supuesto, estas actuaciones, dirigidas a fomentar actitudes positivas ante la sexualidad de los jóvenes, deben incluir a los profesionales y a las familias.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a desarrollar un Plan Regional de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil, que

recoja, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Desarrollar programas estables de atención y asesoramiento a jóvenes que posibiliten que los chicos y chicas puedan consultar y recibir atención especializada y de calidad, en todo lo que concierne a su sexualidad.
- Garantizar a los jóvenes de la Comunidad de Madrid la atención en materia de anticoncepción, anticoncepción de emergencia, y sexualidad, dentro del sistema sanitario público de modo que se establezca un protocolo de atención que resulte de fácil aplicación y, sobre todo, que resulte claro y accesible para las y los jóvenes y que atienda las peculiaridades propias de esta etapa.
- Incluir la anticoncepción de emergencia (píldora postcoital) dentro de las prestaciones gratuitas del sistema sanitario madrileño.
- Facilitar el acceso a los distintos métodos anticonceptivos y, en concreto, a los preservativos (método de prevención de embarazo y enfermedades de transmisión sexual), de modo que se establezcan alternativas, que complementen las actuales, con máquinas expendedoras en todos los centros escolares, zonas de ocio o complejos deportivos.
- Establecer una estrategia que garantice, a través de planes desarrollados en el currículo escolar, que durante la escolarización obligatoria, todo chico y toda chica, recibirá educación sexual de modo que se adquieran tanto los contenidos

conceptuales como los actitudinales y procedimentales, que posibiliten integrar la "dimensión sexual" dentro de su dimensión como hombre o como mujer.

- Intensificar los programas de educación sexual en el ámbito escolar, y fuera de este, estableciendo unos criterios mínimos, profesionales y pedagógicos, que rijan las distintas intervenciones. De modo que la educación sexual no sirva de amparo a otro tipo de actuaciones, ni que otro tipo de actuaciones cierre en falso la necesidad de educación sexual.

- Potenciar la formación de los profesionales que trabajan con jóvenes, tanto desde el ámbito de la salud como desde el educativo, sobre el abordaje adecuado de la sexualidad, la educación sexual y la prevención de riesgos asociados. Incorporar, en estas acciones formativas, a otros agentes sociales, como los mediadores y mediadoras juveniles, así como a las familias para no reducir la educación y la atención en sexualidad a las consultas o los centros escolares.

- Realizar estudios específicos que permitan conocer las opiniones, hábitos sexuales e incidencia de la educación y atención en sexualidad que reciben los y las jóvenes madrileñas.

- Realizar convenios entre la Administración y las entidades de nuestra Comunidad, de reconocido prestigio y con la capacitación adecuada, dedicadas a la formación en sexología o a la intervención en educación sexual, de modo que se facilite la formación de los profesionales, la elaboración de materiales o estudios y se incremente el

número de intervenciones. De igual modo se haría con las que trabajan en el ámbito del ocio y el tiempo libre.

- Potenciar la elaboración y puesta en marcha de Planes Municipales de Educación y Atención en Sexualidad de modo que se faciliten las actuaciones integrales y coordinadas.

- Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos Planes Municipales y el Plan Regional, al que se deberían incorporar otros agentes sociales y los profesionales de la sexología, de tal manera que se posibilite la revisión y evaluación permanente de las distintas actuaciones.

PNL-63/2002 RGEF.4509

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a pronunciarse públicamente y realizar todas las gestiones oportunas posibles ante el Gobierno de la Nación para que el Ministerio de Fomento actúe en los términos que proceda y mediante acuerdo con los vecinos, para cubrir el tramo de la M-40 que afecta acústicamente al barrio de San Luciano del distrito de Villaverde de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos del madrileño barrio de San Luciano, en el distrito de Villaverde, soportan un altísimo grado de contaminación acústica procedente de la autopista M-40 que se construyó sin tener en cuenta dicho impacto.

La Asociación de Vecinos "La Amistad" lleva trabajando desde hace años por resolver esta desagradable situación, a través de escritos, concentraciones, mociones, etc. que no han tenido hasta ahora más resultado que vagas promesas por parte del Ministerio de Fomento y débiles gestiones por parte del Ayuntamiento de Madrid.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta a la Comisión de Medio Ambiente, para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de Madrid a pronunciarse públicamente y realizar todas las gestiones oportunas posibles ante el Gobierno de la Nación para que el Ministerio de Fomento actúe en los términos que proceda y mediante acuerdo con los vecinos, a efectuar la cubrición del tramo de la M-40 que afecta acústicamente al barrio de San Luciano, del distrito Villaverde en la Villa de Madrid.

2.4 MOCIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2002, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite las siguientes Mociones Parlamentarias:

— **M-13/2002 RGEF.4520.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 53/2002 RGEF.4199, sobre política general en materia de calidad de la enseñanza en la Comunidad de Madrid.

— **M-14/2002 RGEP.4521.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación 51/2002 RGEP.4105, sobre política general de becas y ayudas al estudio en la educación superior.

— **M-15/2002 RGEP.4522.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación 21/2002 RGEP.1238, sobre política general relativa a escolarización e integración de inmigrantes en la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid", y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

— **M-13/2002 RGEP.4520** —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 53/2002 RGEP.4199, sobre política general en materia de calidad de la enseñanza en la Comunidad de Madrid.

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación a:

1.- Paralizar de forma inmediata el proceso de elaboración de la llamada Ley de Calidad de la Educación y proceda a la apertura del debate social correspondiente que se viene reclamando desde las Comunidades Autónomas, partidos políticos, sindicatos y amplios sectores del mundo educativo; al objeto de realizar y compartir un riguroso diagnóstico de la situación de la educación pública en nuestro país como requisito previo a cualquier modificación sustancial del actual sistema educativo.

2.- Incrementar progresivamente el gasto público en educación hasta alcanzar el porcentaje medio de la Unión Europea, tanto en las enseñanzas universitarias como en las etapas educativas anteriores.

3.- Abrir un proceso que conduzca a la integración progresiva de la enseñanza sostenida con fondos públicos en una red única de centros públicos y de manera inmediata.

a) Limitar los conciertos a las necesidades de escolarización de cada zona, sin que se amplíen (o se mantengan en demarcaciones escolares con plazas públicas suficientes para atender a la demanda real).

b) Paralizar y eliminar progresivamente los conciertos, subvenciones u otras fórmulas de financiación a los centros privados aplicadas a enseñanzas de etapas no obligatorias, especialmente a la Educación Infantil.

c) Aplicar idénticos criterios de acceso y escolarización del alumnado en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

d) Equiparar las condiciones laborales de todos los trabajadores y trabajadoras que

presten sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos, tanto en los aspectos salariales como en condiciones de trabajo (calendario escolar y jubilación, vacaciones, formación, acceso, promoción, etc.).

4.- La Comunidad de Madrid dotará a la Consejería de Educación de los medios oportunos para en un plazo de cinco años poder atender toda la demanda efectiva de Educación Infantil (0-5 años) consolidando su actual red pública y creando los centros necesarios para su ampliación.

El modelo teórico a seguir será el definido en la original Red Pública de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Comunidad de Madrid, aunque adaptando la normativa reguladora del funcionamiento de los mismos a las nuevas necesidades sociales, previa negociación con la FMM, los sindicatos, la FAPA, y las Fuerzas Políticas de la Asamblea.

5.- La Comunidad de Madrid establecerá una partida especial en su presupuesto de inversiones para construir en los próximos 5 años las Escuelas Infantiles y Casas de Niños necesarias para dar cumplimiento a lo expresado anteriormente.

6.- Dotar a la Formación Profesional, tanto en su grado medio como en el superior, de los recursos necesarios para asegurar una oferta amplia, completa u variada que estimule al alumnado a cursar estudios, por ser ésta una importante vía de inserción laboral.

7.- Asegurar la educación de las plazas y los estudios universitarios a las demandas de los estudiantes y a las necesidades sociales mediante una política de inversiones tendente a adecuar la capacidad de los centros universitarios a la demanda social de formación universitaria.

8.- Incrementar el gasto público en becas y ayudas a los estudiantes hasta equiparlo con la media europea e introducir, en el ámbito de los estudios superiores, la modalidad de becas salario que cubran los costes directos, indirectos y de oportunidad del estudio, en los casos de rentas más bajas.

————— M-14/2002 RGEP.4521 —————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación 51/2002 RGEP.4105, sobre política general de becas y ayudas al estudio en la educación superior.

MOCIÓN

Con el propósito de conseguir un nivel de cobertura y efectividad adecuado de las becas y ayudas a los estudios superiores e implantar un marco general que facilite el acceso y la permanencia de los estudiantes en estos estudios, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1.- Presentar ante la Asamblea de Madrid, en el plazo de cuatro meses una Ley de Becas y Ayudas a los estudios universitarios que establezca el régimen general de becas y ayudas que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ofrecerá en sucesivas convocatorias anuales para facilitar el acceso de los estudiantes a estos estudios.

2.- La Ley irá precedida de la realización de un estudio, en el plazo de tres meses, sobre la adecuación de las becas y ayudas al estudio en la Comunidad de Madrid a la demanda potencial y real de ayudas, las necesidades de financiación por

parte de la Comunidad de Madrid para cubrir la demanda y los umbrales de renta y académicos más adecuados a la situación socioeconómica de nuestra Comunidad.

3.- Para dar cumplimiento a la misma, y con carácter previo, se incluirá en el Presupuesto de Gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2003, una partida ampliable, que incremente inicialmente los recursos para ayudas al estudio en la modalidad que exige umbrales máximos de renta hasta cubrir el 3% de los estudiantes universitarios de nuestra Comunidad, lo que significa multiplicar por 10 el número de ayudas para la realización de estudios universitarios.

4.- Adelantar la fecha de las convocatorias y los plazos de resolución de las mismas para que los estudiantes puedan recibir la ayuda, como máximo, en el tercer trimestre del curso académico al que corresponden.

———— M-15/2002 RGEF.4522 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación 21/2002 RGEF.1238, sobre política general relativa a escolarización e integración de inmigrantes en la Comunidad de Madrid.

MOCIÓN

Con el fin de contribuir a una mejor integración escolar del alumnado inmigrante, adaptando nuestro sistema educativo y sus recursos a la nueva realidad social y educativa madrileña y atender con mayor eficacia y equidad a un alumnado cada día más plural y con necesidades

educativas específicas, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a implantar las siguientes medidas a lo largo del presente curso escolar, como desarrollo y concreción del Plan Regional de Compensación Educativa de la Comunidad de Madrid.

1.- La determinación de un número de centros escolares, no inferior a 40, de actuación educativa preferente, dotados con más recursos, con plantillas formadas al efecto, con estabilidad de las mismas, disminución del ratio a 15 alumnos/aula y un mínimo de 3 horas semanales adicionales para recuperar a determinados alumnos y para atención y colaboración -incluso formación- con las familias de los niños desfavorecidos.

2.- Creación de equipos de valoración de competencias lingüísticas y curriculares, por zonas o distritos, en colaboración con los ayuntamientos y adscritos a las Comisiones de Escolarización locales o zonales, donde se evalúe la situación de los alumnos inmigrantes que lo requieran, con el fin de emitir un informe sobre su mejor escolarización y apoyos necesarios. Estos equipos ofrecerán también información a las familias y/o alumnos sobre nuestro sistema educativo, en documentos traducidos a cada uno de los idiomas que se requieran.

3.- Creación de aulas de acogida temporal en centros públicos y concertados, para la adecuación lingüística del alumnado. Parte del horario semanal de los inmigrantes acogidos en estas aulas se compartirá con su grupo de referencia en áreas como educación física, plástica, música y en los recreos, con el fin de favorecer una más rápida integración y el propio aprendizaje del castellano.

4.- En tanto no se presente un Plan de Gratuidad de los libros de texto, la Consejería duplicará el importe de las ayudas actuales -

pasando de 6 a 12 millones de euros por año- con el fin de evitar la competencia de sectores desfavorecidos, mejorándose de igual modo el procedimiento de asignación de becas para evitar criterios poco claros y faltos de rigor. Asimismo, las ayudas de comedor escolar, se incrementarán, a lo largo de los próximos dos años en un 50%.

5.- Elaboración de un decreto que regule la admisión de alumnos en la Comunidad de Madrid en el cual se establezcan mecanismos que impidan la selección encubierta del alumnado, principalmente mediante una Comisión Local de Escolarización que controle y asigne todas las solicitudes de plaza, tanto en período ordinario como extraordinario, en su caso con el asesoramiento e informe de los equipos de valoración.

6.- La Consejería de Educación promoverá la oferta de materias optativas en la ESO correspondientes a las lenguas maternas de determinados colectivos de inmigrantes, cuando su número así se aconseje.

7.- Se aprobará un Plan específico de formación del profesorado, para atender las peculiaridades del alumnado, que incluirá una oferta para la habilitación de profesorado especializado en educación compensatoria e intercultural.

8.- La Consejería de Educación promoverá un convenio con la Federación de Municipios de Madrid, dotado económicamente, que permita garantizar los apoyos y asistencia a los equipos de valoración, así como, en su caso, la intervención de trabajadores sociales y mediadores culturales municipales en las tareas de coordinación de los centros educativos y las familias inmigrantes.

2.5 INTERPELACIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2002, de conformidad con el artículo 200 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite las siguientes Interpelaciones Parlamentarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

———— I-55/2002 RGEF.4488 ————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general en materia de festivales con especial incidencia en el Festival de Otoño de la Comunidad de Madrid.

INTERPELACIÓN

Política general del Consejo de Gobierno en materia de festivales con especial incidencia en el Festival de Otoño de la Comunidad de Madrid.

———— I-56/2002 RGEF.4494 ————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general en materia de cultura, con especial incidencia en desarrollo legislativo y equipamientos culturales.

INTERPELACIÓN

Política general del Consejo de Gobierno en materia de cultura con especial incidencia en desarrollo legislativo y equipamientos culturales.

2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2002, de conformidad con los artículos 49.1c) y 192.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 198.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

————— PE-1182/2002 RGEP.4468 —————

Del Diputado Sr. Monterrubio Rodríguez, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha tomado o piensa tomar, ante la práctica de Telefónica, S.A. de retirar los teléfonos públicos de algunos municipios de la Comunidad de Madrid,

argumentando su nula rentabilidad económica.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar el Consejo de Gobierno ante la práctica de Telefónica, S.A. de retirar los teléfonos públicos de algunos municipios de la Comunidad de Madrid argumentando su nula rentabilidad económica?

————— PE-1183/2002 RGEP.4483 —————

(Tramitación acumulada de las PE-1183/2002 RGEP.4483 a PE-1185/2002 RGEP.4485, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 21 de octubre de 2002)

Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre coste definitivo de la construcción del Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuál será el coste definitivo de la construcción del Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid?

————— PE-1184/2002 RGEP.4484 —————

(Tramitación acumulada de las PE-1183/2002 RGEP.4483 a PE-1185/2002 RGEP.4485, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 21 de octubre de 2002)

Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha prevista para la terminación de las obras del Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuándo está prevista la terminación de las obras del Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid?

————— **PE-1185/2002 RGEP.4485** —————

(Tramitación acumulada de las PE-1183/2002 RGEP.4483 a PE-1185/2002 RGEP.4485, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 21 de octubre de 2002)

Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre modelo de gestión que tiene previsto utilizar en el Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué modelo de gestión tiene previsto utilizar la Comunidad de Madrid en el Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid?

————— **PE-1186/2002 RGEP.4498** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones, especificando las mismas, que tiene previsto realizar la Dirección General de Promoción Cultural dentro del Proyecto denominado Trasdanza.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones, especificando las mismas, tiene previsto realizar la Dirección General de Promoción Cultural dentro del Proyecto denominado Trasdanza?

3. TEXTOS RECHAZADOS**3.1 PROYECTOS DE LEY**

— **ACUERDO DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE RECHAZA ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO** —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2002, rechazó la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida (tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas), al Proyecto de Ley 4/2002 RGEP.2747, de Creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

— **ACUERDO DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE RECHAZA ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO** —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2002, rechazó la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas (tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida), al Proyecto de

Ley 4/2002 RGEP.2747, de Creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

**— ACUERDO DEL PLENO DE LA
ASAMBLEA, POR EL QUE SE RECHAZA
ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON
DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO —**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2002, rechazó la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 6/2002 RGEP.3243, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

**— ACUERDO DEL PLENO DE LA
ASAMBLEA, POR EL QUE SE RECHAZA
ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON
DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO —**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de

2002, rechazó la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas (tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida), al Proyecto de Ley 8/2002 RGEP.3743, de los Consejos Sociales de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

**— ACUERDO DEL PLENO DE LA
ASAMBLEA, POR EL QUE SE RECHAZA
ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON
DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO —**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2002, rechazó la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida (tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas), al Proyecto de Ley 8/2002 RGEP.3743, de los Consejos Sociales de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

3.3 PROPOSICIONES NO DE LEY**— PNL-49/2002 RGEP.3093 —**

La Comisión de Las Artes, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2002, rechazó la Proposición No de Ley 49/2002 RGEP.3093, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a organizar, antes de que finalice la Legislatura, un homenaje a los librereros como testimonio de afecto por su contribución a divulgar la palabra escrita y al mantenimiento de una comunicación directa con los lectores, así como a erigir un monumento al librero en un punto emblemático de nuestra Comunidad.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

3.4 MOCIONES**— M-11/2002 RGEP.4437 —**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2002, rechazó la Moción 11/2002 RGEP.4437, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación 44/2002 RGEP.2600, sobre política general en materia de sanidad en el área 6.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

— M-12/2002 RGEP.4439 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2002, rechazó la Moción 12/2002 RGEP.4439, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 50/2002 RGEP.3960, sobre política general en materia de transporte sanitario en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

5. OTROS DOCUMENTOS**5.4 RÉGIMEN INTERIOR****— RESOLUCIÓN NÚM. 12/2002 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID —**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.m) del Reglamento de Régimen Interior, esta Secretaría General

RESUELVE

Delegar en la Ilma. Sra. D.^a Blanca Cid Villagrasa, Directora de Gestión Parlamentaria, todas las competencias y funciones de la Secretaría General desde el 28 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2002, dando cuenta a la Mesa.

Sede de la Asamblea, 22 de octubre de 2002.

La Secretaria General

ESTHER DE ALBA BASTARRECHEA

ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Reglamento de la Asamblea
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.8 Criterio del Gobierno
- 2.9 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Órganos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea



**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 €.	Número suelto:	0,84 €
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 €.	Número suelto:	0,84 €
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.		112,39 €	

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C -----

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social:	CIF/NIF:
Domicilio:	Núm.:
Distrito Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 B.O.A.M. 9 D.S.A.M. 9 Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2002,
a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2002.

----- Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid -----